

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 246

BUENOS AIRES, 9 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 4953/09 (3 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ingeniería, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 004/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA VIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 246



trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA VIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

R



# Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 .

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sp  
EP  
I  
D

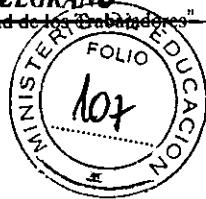
RESOLUCION N° 246

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

246



## A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ingeniería,**

### TÍTULO: MAGISTER EN INGENIERÍA VIAL

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Para ser admitido en la Maestría, se exigirá Título de Ingeniero Civil, en Construcciones, en Vías de Comunicación, Hidráulica o equivalente.
- Eventualmente, el Consejo Académico podrá admitir el ingreso a graduados universitarios de otras carreras o especialidades directamente relacionadas con la ingeniería civil, a los cuales se le podrá exigir como requisito adicional la toma de cursos extra no acreditables en el programa, para completar su formación en el área.
- Conocimientos Básicos de Computación (Procesador de textos, planilla de cálculo, presentaciones powerpoint)
- Conocimientos del Idioma Inglés (se evaluará a nivel de comprensión e interpretación de textos técnicos).
- Haber obtenido promedio superior a 7 (en escala de 1 a 10) en su carrera de grado

### PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total
	T	P	

#### CICLO FORMATIVO

Diseño de Vías I	180	90	270
Diseño de Vías II	85	35	120
Diseño de Obras Especiales y Drenaje de Carreteras	150	60	210
Evaluación de Proyectos e Impacto Ambiental	85	35	120

#### CICLO DE TESIS

Optativa I	70	50	120
Optativa II	70	50	120
Trabajo de Investigación	-	-	240
Seminario de Investigación	-	-	40
Tesis de Maestría	-	-	640

#### Asignaturas de Cursado Optativo

Proyecto de un Tramo de Camino de Montaña	100	460	560
Estadística Aplicada a la Ingeniería	70	50	120
Gestión de Infraestructura Vial	70	50	120
Seguridad Vial en el Diseño Geométrico de Caminos	70	50	120
Diseño de Experimentos	70	50	120

18  
J



246



# Ministerio de Educación

Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Total
	T	P	

Metodología de la Investigación Científica	70	50	120
Métodos Numéricos	70	50	120

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**Total de horas obligatorias: 960 horas**

Total de horas reloj teóricas: 620 horas

Total de horas reloj actividades prácticas: 340 horas

**Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 880 horas**

Total de horas de trabajo de investigación: 240 horas

Total de horas de tesis: 640 horas

**Total de horas reloj de otras actividades (preparación y presentación de trabajos dentro del seminario de investigación): 40 horas**

Sr. ABD.

PP

J

GG